

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**  
**ALCALDIA**

**HIJUELAS, 20 de Junio del 2011.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1) La buena evaluación efectuada por Indap a la Municipalidad, como entidad ejecutora de Prodesal y la necesidad que los pequeños productores agrícolas, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo.-

2) Convenio de Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local Prodesal, suscrito con fecha 17.05.2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Hijuelas, Unidades Operativas Prodesal Hijuelas I y Prodesal Hijuelas II.-

3) Of. Ord. N° 31345 de fecha 10.06.2011, recepcionado con fecha 17.06.2011, adjunto al cual se acompañan copias de convenios señalados.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO NRO.1836.-**

**APRUEBESE** el adjunto Convenio de Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local Prodesal, suscrito con fecha 17.05.2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Hijuelas, Unidades Operativas Prodesal Hijuelas I y Prodesal Hijuelas II.-

**TRANSCRIBASE** en forma íntegra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Hijuelas, a 17 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por la Directora Regional, Sra. **ANTONELLA PECCHENINO LOBOS** RUT N° **9.304.250-6.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire, N° 765 de la ciudad de Quillota, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Hijuelas representada por la Alcaldesa Sra. **VERONICA ROSSAT ARRIAGADA**, RUT N° 8.158.052-9 ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez, N° 1665 de la Comuna de Hijuelas, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).

2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.
3. Que la Directora Regional de INDAP ha adjudicado Incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de HIJUELAS, mediante la Resolución N° 051272 de fecha 17 de Mayo del año 2011.
4. Que, la Alcaldesa, en representación de la Municipalidad de Hijuelas, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
5. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
6. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.

### **LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**

#### **PRIMERO: DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas Instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de

INDAP N°010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP N°039170 del 20 de Abril del mismo año, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

#### **SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS**

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá las Unidades Operativas conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales, cuya adjudicación a este incentivo constan en Resolución Exenta N° 051272 del Director Regional de INDAP y forma parte integrante de este Convenio.

#### **TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

- a) Aportar la suma de \$ 40.163.403<sup>1</sup> destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL HIJUELAS I	114	20.598.000
PRODESAL HIJUELAS II	118	19.565.403.
<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>40.163.403.-</b>

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del Jefe de Área correspondiente.

#### CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Aportar la suma de \$ 12.500.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL HIJUELAS I	114	7.000.000
PRODESAL HIJUELAS II	118	5.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>12.500.000</b>

- b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.
- c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.
- d) Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, en acciones complementarias al Programa antes del pago de la tercera cuota según se detalla a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo pendiente Monto (\$)
PRODESAL HIJUELAS I	114	0
PRODESAL HIJUELAS II	118	0
<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>0</b>

- e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.
- g) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- h) Contratar los miembros del Equipo Técnico.
- i) Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.
- j) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman las Unidades Operativas y los cambios que se produzcan en las nóminas.
- k) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.
- l) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e Instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.
- m) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- n) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- o) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.
- p) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.
- q) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

#### **QUINTO: DEL CONTRATO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS**

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros de los Equipos Técnicos las siguientes cláusulas:

##### **"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:**

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para las Unidades Operativas, coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de Intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al Jefe de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de Intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del (la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Nº contactos mínimos / año o temporada</b>	<b>Verificador</b>
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 Informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos de avance	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	1 Gira técnica para cada uno de los rubros de la Unidad operativa	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas ( <i>si corresponde</i> )	1 Reunión Técnica por Unidad Demostrativa, cuando es parte de las acciones complementarias del Plan aprobado por INDAP	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas ( <i>si corresponde</i> )	1 Reunión con Especialistas, cuando es parte de las acciones complementarias del Plan aprobado por INDAP	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	1 Reunión de capacitación del equipo técnico por cada Rubro atendido	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de	100% de ejecución de los recursos de inversión asignados a la unidad	<i>Planes de Intervención por</i>

Proyectos de Inversión	operativa Variable según recursos asignados a la unidad operativa	<i>segmento</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

**Cláusula de Vigencia del Contrato:**

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el (la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

**Cláusula de Beneficios:**

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

**Cláusula de Causales de Término del Contrato:**

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL.

**SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N°1:** Por el monto de \$ **13.655.557.-** correspondiente al **34%** del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico de continuidad.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta cuota se pagará una vez entregados estos documentos.

**CUOTA N° 2:** Por el monto de \$ **13.253.923.-** correspondiente al **33.-%** del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos de los usuarios e Ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.

- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al **30 de Agosto del 2011**, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico nuevo.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Septiembre del 2011, y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N°3:** Por el monto de \$ **13.253.923.-** correspondiente al **33 %** del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico de avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al **30 de Diciembre del 2011**, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de **Enero del 2012** y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

Las cuotas serán canceladas según el siguiente detalle:

Nombre Unidad Operativa	Monto (\$) Total	Monto (\$) Cuota 1	Monto (\$) Cuota 2	Monto (\$) Cuota 3
PRODESAL HIJUELAS I	20.598.000	7.000.3320	6.797.340	6.797.340
PRODESAL HIJUELAS II	19.565.403.	6.652.237	6.456.583	6.456.583
<b>TOTAL</b>	<b>40.163.403.-</b>	<b>13.655.557</b>	<b>13.253.923</b>	<b>13.253.923</b>

### **SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el **30 de Abril del 2012**. Sin embargo quince días antes del término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final de la temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. También deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el Interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas.

### **OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio,

indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por la Directora Regional de INDAP.

### **NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS**

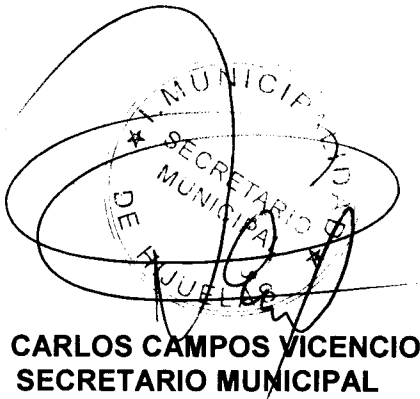
La facultad de la Directora Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución **N°209**, de fecha **19 de Abril de 2011**, de la Dirección Nacional, que faculta a la Directora Regional a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso Rol N° 1063-08 del 24 - 11- 2008.

**DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES**

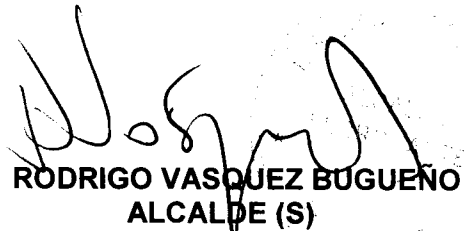
Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

HAY FIRMAS: VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, ANTONELLA PECCHENINO LOBOS, DIRECTORA INDAP REGION DE VALPARAISO



**CARLOS CAMPOS VICENCIO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**



**RODRIGO VASQUEZ BUGUENO**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Prodesal
- Desarrollo Productivo
- Archivo Partes
- Archivo
- **RVB/CCV/apc.-**
- Convenio.1836.11